



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	257

SEGUNDA PARTE

**26 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 296, por el que se reforman los artículos 78-A y 87, Fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo número 157, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 122, segunda parte, de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Guanajuato la constitución de una sociedad anónima, como empresa de participación estatal mayoritaria..... 7

ACUERDO Gubernativo número 406 por el cual se donan diversos bienes muebles en favor del Municipio de San Luis de la Paz, perteneciente a esta Entidad Federativa. 14

ACUERDO Gubernativo número 409 por el cual se dona en favor del Municipio de Coroneo, perteneciente a esta Entidad Federativa, un vehículo..... 18

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

ACUERDO aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura mediante el cual se aprueban los aranceles aplicables para el año 2024..... 21

CUOTAS de recuperación de los Centros de Atención a Visitantes (CAV) de las zonas Arqueológicas del Estado de Guanajuato..... 25

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

TARIFAS Ordinarias por la Prestación de los Servicios en Materia de Educación Superior que presta la UTSMA para el Ejercicio Fiscal 2024..... 26

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA DEL BAJÍO

CATÁLOGO de Costos de Trámites y Servicios que oferta la Universidad Tecnológica Laja Bajío para el Ejercicio 2024..... 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público y se otorga en donación una fracción del bien inmueble propiedad Municipal que ocupa el pozo ubicado en calle Cerro Prieto en la colonia Jacarandas de Celaya, Guanajuato, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato. (JUMAPA)..... 32

PRESIDENCIA MUNICIPAL – GUANAJUATO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN).....	34
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – HUANÍMARO, GTO.

DONACIÓN de bienes muebles a la Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, del Municipio de Huanímaro, Guanajuato.....	36
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

LÍMITES y Montos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2024 del Municipio de León, Guanajuato.....	45
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FELIPE, GTO.

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Felipe, Guanajuato.....	47
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARIMORO, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.....	49
---	----

CUARTA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.....	52
---	----

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

Daniel Jiménez Rodríguez, Encargado de Rectoría de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículo 3, 13 fracción III, 24 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 6 de la Ley General de Mejora Regulatoria; Artículos 1,5,6,13, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 20 fracciones IV, IX, XVIII y XX del del Decreto Gubernativo Número 148 que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 14 de septiembre del 2010 así como por lo acordado por el H. Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria No. LII de fecha 17 de agosto del 2023.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende (UTSMA), es una institución educativa que ha sido creada como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, mediante el Decreto Gubernativo Número 148, de fecha 5 de agosto del 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de Septiembre del 2010, número 147, Primera Parte, Decreto en el cual se establece dentro del artículo 7 la constitución del patrimonio de la Universidad, entre los cuales se encuentran dentro las fracciones II y III los conceptos generales que integran los ingresos propios.

Que las políticas para la operación, desarrollo y consolidación del subsistema de Universidades Tecnológicas establecen que la Universidad procurará que los ingresos propios sean aproximadamente equivalentes a las necesidades de ésta a fin de asegurar conservar los altos estándares de pertinencia y calidad iniciales, así como promover las condiciones que privilegien e impulsen una cultura de la buena calidad que fomente el mantener y fortalecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita certificar y acreditar a la Universidad y a los programas que en ella se impartan y de esta forma, transparentar la rendición de cuentas a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

TARIFAS ORDINARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PRESTA LA UTSMA PARA EL EJERCICIO 2024.

Artículo Único. Se expide el tabulador de las tarifas ordinarias por la prestación de los servicios en materia de educación superior de la UTSMA para el ejercicio 2024.

Objeto

Artículo 1. El presente acuerdo es de interés general y tiene como objeto el dar a conocer las tarifas por los servicios en materia de educación superior que presta la UTSMA.

Aplicabilidad

Artículo 2. Las tarifas descritas en el presente acuerdo, aplicarán para todos los estudiantes y a los aspirantes a estudiantes de la UTSMA.

Servicios en materia de Educación Superior

Artículo 3. Los servicios en materia de educación superior tendrán las siguientes Tarifas:

No.	Concepto	Tarifa 2024
1	Inscripción Cuatrimestral Técnico Superior Universitario	\$1,035.00
2	Inscripción Cuatrimestral Licenciatura e Ingeniería	\$1,138.00
3	Examen Extraordinario por materia	\$83.00
4	Examen Global	\$220.00
5	Inscripción Inicial Licenciatura, Ingeniería y Técnico Superior Universitario	\$466.00
6	Reposición de constancias de Servicio Social.	\$36.00
7	Constancias de estudios o calificaciones	\$52.00
8	Certificado parcial o total de estudios	\$155.00
9	Expedición de Título	\$517.00
10	Curso Propedéutico	\$2,277.00
11	Por Historial Académico	\$98.00
12	Certificados Médicos	\$200.00
13	Re-Expedición de Credencial de Estudiante	\$32.00
14	Renta Cuatrimestral de Casillero	\$40.00

15	Expedición de ficha de nuevo ingreso	\$278.00
16	Seguro Estudiantil	\$150.00

Disminución de Tarifas

Artículo 4. La UTSMA, podrá a través del procedimiento establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de becas a estudiantes, podrá otorgar disminución en las tarifas de Inscripción Cuatrimestral.

Autoridad Competente

Artículo 5. La Dirección de Administración y Finanzas será la autoridad competente para recaudar, dirimir o resolver las situaciones y controversias que se susciten en el pago de tarifas.

Publicación

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

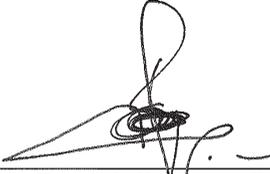
Vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Abrogación

Artículo Segundo. Se abroga cualquier acuerdo, lineamientos o disposiciones que se contrapongan a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en las oficinas de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, sito en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez
Encargado de Rectoría



AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno